



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 470 - 2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 21 ABR. 2025

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**VISTO:**

El Reporte N° 483-2025-GRJ/ORAF/OEC, del 21 de abril del 2025, emitido por el órgano encargado de las contrataciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que: "Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación (...)" y el artículo 8° del mismo TUO establece que: Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: "(...) El órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos". Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el Reglamento;

Que, tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección; entendiéndose que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los procedimientos de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numerales 43.1) y 43.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina que: 43.1) "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación". Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. 43.2) "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento";

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numerales 44.2), 44.5) y 44.8) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señalan además: "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217"; por lo que, en aplicación del numeral 44.5) "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes(...)". "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"; asimismo, el numeral 44.8) señala que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso



ORAF	
DOC. N°	9033830
EXP. N°	6168024



Gobierno Regional Junín



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, mediante:

TIPO DE DOCUMENTO	NOMENCLATURA	FECHA
Memorando N° 1749		
Memorando N° 1746		
Memorando N° 1744		
Memorando N° 1748		
Memorando N° 1793	-2025-GRJ/GRDE	15 de abril de 2025
Memorando N° 1713		
Memorando N° 1747		
Memorando N° 1792		
Memorando N° 1745		



La Gerencia regional de desarrollo económico remite los requerimientos para la contratación de diversos procesos de selección.

Que, mediante los memorandos mencionados en el párrafo anterior, la Gerencia regional de desarrollo económico remite la propuesta de 02 integrantes titulares y suplentes que cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación en marco al Artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo propuesto por el órgano encargado de las contrataciones, mediante Reporte N° 483-2025-GRJ/ORAF/OEC de fecha 21 de abril del 2025, mediante el cual solicita la conformación de comité de selección, de los siguientes procedimientos de selección:

<b>SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE COLCA DISTRITO DE COLCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2668980.</b>
<b>SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MUCHCA Y MIKCHAY DE CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PORRAS MAMAC DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2671452.</b>
<b>SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL DISTRITO DE MITO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2673560.</b>
<b>SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2658284.</b>
<b>SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "REPARACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; RENOVACIÓN DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL; EN TRES SISTEMAS DE RIEGO DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2685761.</b>





SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO HUAYAO DEL ANEXO DE HUAYAO DISTRITO DE HUACHAC DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2685175.

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL DE RIEGO DE AGOSHAMBRA - SHIKIPAMPA DE CENTRO POBLADO AGOSHAMBRA DE DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2667652.

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO ANGASMAYO DISTRITO DE CHAMBARA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2664640.

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS VALLES DE ANDAMARCA, SAN FERNANDO Y PAURAN, DISTRITOS DE ANDAMARCA, SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LAS PROVINCIAS DE CONCEPCIÓN, HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2675819.

Que, para el efecto el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones del Gobierno Regional Junín, propone a los miembros del Comité de Selección, que es un órgano colegiado encargado de seleccionar al proveedor que brindará el servicio, por consiguiente, en aplicación de los artículos citados precedentemente corresponde realizar la reconfiguración del comité de selección.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023 y publicada en el Diario El Peruano el 21 de octubre de 2023, el cual se encuentra vigente, se dispone en la parte resolutoria en su artículo quinto del sub numeral 5.1.1, delegar al Director de la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección y su reconfiguración (...);"

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Junín y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, que tendrán a su cargo la conducción de los procedimientos de selección cuya descripción del objeto son:

1. **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE COLCA DISTRITO DE COLCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2668980.**
2. **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MUCHCA Y MIKCHAY DE CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PORRAS MAMAC DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2671452.**
3. **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO**





- DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DEL DISTRITO DE MITO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2673560.
4. SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2658284.  
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "REPARACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; RENOVACIÓN DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL; EN TRES SISTEMAS DE RIEGO DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2685761.
  6. SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO HUAYAO DEL ANEXO DE HUAYAO DISTRITO DE HUACHAC DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2685175.
  7. SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL DE RIEGO DE AGOSHAMBRA – SHIKIPAMPA DE CENTRO POBLADO AGOSHAMBRA DE DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2667652.
  8. SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO ANGASMAYO DISTRITO DE CHAMBARA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2664640.
  9. SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS VALLES DE ANDAMARCA, SAN FERNANDO Y PAURAN, DISTRITOS DE ANDAMARCA, SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LAS PROVINCIAS DE CONCEPCIÓN, HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2675819.

Los cuales estará integrado por:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TÉCNICO /CS
Presidente	RIVERA PORRAS MIGUEL ÁNGEL	20092395	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Conocimiento técnico
Primer miembro	ROMÁN LIZARBE ROYER EDWIN	71777411	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Conocimiento técnico
Segundo miembro	RAMOS DOMÍNGUEZ JUAN CARLOS	43663190	Sub dirección de abastecimientos y servicios auxiliares	Órgano encargado de las contrataciones
CARGO	MIEMBROS SUPLENTE	DNI	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TÉCNICO /CS
Presidente	ACEVEDO VIVANCO GUILLERMO PERCY	74237006	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Conocimiento técnico
Primer miembro	ALVAREZ MANRIQUE MIRELLA ALONDRA	71385387	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Conocimiento técnico
Segundo miembro	MARTEL DELAO ROSMEL JHONI	42876662	Sub dirección de abastecimientos y servicios auxiliares	Órgano encargado de las contrataciones

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los miembros del Comité, órganos competentes del Gobierno Regional Junín, y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con



Gobierno Regional Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"



Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 ABR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL